



RESOLUCION No. 171-AD-78

Lima, 09 de febrero de 1978

Visto el Memorandum N° 033-78-CESIRE, sobre rescisión de contrato de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 095-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se renovó el Contrato de Locación de Servicio Eventual, entre otros, del Profesor Ricardo Segura Ruiz para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE-, a partir del 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, con una remuneración única mensual de Cuatro mil ochocientos Soles Oro;

Que, es conveniente proceder a rescindir el Contrato del mencionado Profesor por no haber cumplido las estipulaciones contenidas en el mismo, al haber dejado de dictar clases en forma injustificada, conforme a lo indicado por la Dependencia interesada;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- RESCINDIR, a partir del 31 de Enero de 1978, el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor RICARDO SEGURA RUIZ, renovado, entre otros, por Resolución Jefatural N° 095-AD-78 de 24 de Enero de 1978.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
CESIRE

OCA/UP
MC.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

273
- 8 FEB. 1978

ASUNTO: Rescisión de Contrato de Locación
de Servicio Eventual Profesor :
RICARDO SEGURA RUIZ

INFORME N° 163-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N° 095-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se renovó el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor Ricardo Segura Ruiz, para que preste servicios docentes en el CESIRED, a partir del 1° de Enero de 1978, con una remuneración - única mensual de cuatro mil ochocientos soles oro.

Según se desprende del informe del Director del -- CESIRED evacuado con Memorandum N° 033-78-CESIRED de 24 de Enero de 1978, el citado profesor no ha cumplido con el horario señalado para el dictado de clases, habiendo ocasionado dicho incumplimiento del citado profesor, el reclamo de los estudiantes, así como el atraso en el Programa respectivo.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica por las consideraciones expuestas, opina procedente aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicio Eventual a partir del 31 de Enero de 1978, del Profesor RICARDO SEGURA RUIZ renovado por Resolución Jefatural N° 095-AD-78 de 24 de Enero de 1978.

Lima, 7 de Enero de 1978


Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

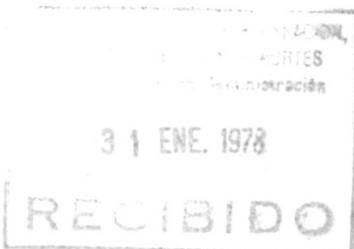


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

273
- 8 FEB. 1978



INFORME N° 029 -UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural de
rescisión de Contrato de personal docente.

REFERENCIA : Memorándum N° 033-78-CESIRED.

FECHA : Lima, 30 de Enero de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, en relación con el asunto de la referencia, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor Ricardo SEGURA RUIZ, a partir del 31 de Enero de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que el Contrato del citado Profesor Segura Ruiz se renovó, entre otros, por Resolución Jefatural - N° 095-AD-78 de 24 de Enero de 1978, para que preste servicios docentes en el CESIRED a partir del 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, con una remuneración única mensual de S/4,800.00.

No habiendo cumplido con la prestación del servicio para el cual fue contratado, esta Unidad de Personal estima procedente la rescisión del Contrato del citado Profesor Segura Ruiz, a partir del 31 de Enero de 1978.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

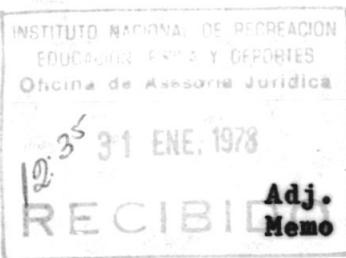
Adj.
Memo N°033-78-CESIRED.

UP/JZ
MC.

Elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 31 de Enero de 1978.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



792-00



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

273
- 8 FEB. 1978

"AÑO DE LA AUSTRERIDAD"

MEMORANDUM N°033-78-CESIRE

De : DIRECTOR DEL CESIRE
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto : Inasistencia del Prof. Ricardo Segura R.
Fecha : Lima, 24 de enero de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de transcribirle el informe del Coordinador Académico del PAF sobre la inasistencia del Profesor Ricardo Segura Ruiz, cuyo tenor es el siguiente:

" M.N°08-78-PAF.-----De: Coordinador Académico del PAF.---A: Director del CESIRE.-----Asunto: Inasistencia del Prof. Ricardo Segura R.---- Fecha: 24-1-78.-----Me dirijo a Ud. con la finalidad de informarle del incumplimiento del Sr. Ricardo Segura R., profesor del curso de Gimnasia Deportiva del V Semestre Académico, en cuanto al dictado de clases, las mismas que han originado el reclamo de los estudiantes. Es así, que en lo que va del mes de Enero el mencionado profesor ha dictado sólo cuatro horas de clase, los días 7 y 17; habiendo inasistido los días: 3- 2 horas, 10 - 2 horas, 21 - 2 horas y 24 - 2 horas También informo a Ud. que en referencia a estas inasistencias el profesor Segura se comprometió formalmente a reintegrar las horas no dictadas, empero no lo ha cumplido hasta la fecha.-----Es mi opinión que se rescinda el contrato del profesor Segura para así dar solución con la contratación de un nuevo profesor.-----Atte.----- (Fdo.) Walter Farfán Rea, Coordinador Académico."

Lo que transcribo a Ud. a fin de que el pago correspondiente al mes de Enero deba ser sólo por 4 horas dictadas; rescindir el contrato por lo que resta y autorizarnos se contrate otro Profesor para reemplazarlo por el mes de Febrero de 1978.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
25 ENE. 1978
9.30 Ocho
RECIBIDO

Atentamente,



[Signature]
MANUEL VIDAL FERNANDEZ
Director

MVF/cgp.

JEFATURA DE PERSONAL
Pase: *[Signature]*
A fin de que se sirva:
Pro y. Revul.
por los días laborados
Firma: *[Signature]* Fecha: 26-1-78